

de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de septiembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1555

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON JESUS MARCIAL AUSEJO, con último domicilio conocido en Logroño, calle Rey Pastor, 18-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 423/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a un escopeta de su propiedad marca "Choy", calibre 12, número 27.500".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1556

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON FRANCISCO ALVAREZ BONILLA, con último domicilio conocido en Logroño, calle Mayor, 6 3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 426/91, que literalmente dice: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a un escopeta de su propiedad marca Ugartechea, calibre 12, número 71.469".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1557

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Victor Manuel Riera Canga, con último domicilio conocido en Logroño, c/ República Argentina, 9-5º Dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 26 de julio de 1991, en el expediente número 317/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción horario cierre bar "La Fontana" y molestias al vecindario, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 19 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1558

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Isidoro Alonso Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Escuelas Pías, nº 22-7º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de abril de 1991, en expediente número 458/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en

caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1559

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Pedro Antonio Cendra Bergasa, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, nº 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cincuenta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de enero de 1991, en expediente número 433/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1560

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Alfredo Barquín Trueba, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marqués de Murrieta, nº 28-7º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de marzo de 1991, en expediente número 101/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1561

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Luis Heras Cordón, con último domicilio conocido en la Ctra. Villamediana nº 35, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

"Que por el Ministerio del Interior se sancione a D. Rafael Moraza Martínez y D. Luis Heras Cordón con multa de 2.500.000 ptas. por la instalación y explotación en el bar "Cicerón" sito en la C/ Los Remedios 45 de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de una máquina recreativa tipo B, modelo Super Pirulo B-1785 F.0253 que carece de toda documentación ya que la existente es falsa, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.8.89, lo que supone infracción de los artículos 19, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 9, 11, 13 y 20 de dicha norma en relación con el art.2 apartados a) y d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos por la parte, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2 d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre. Madrid, 21 de abril de 1991.— El Instructor del Expediente. Fdº.: Jesús Martín Rodríguez".

Logroño, 24 de septiembre de 1991.— El Delegado del Gobierno.

Corrección de errores de la Circular 7/1991, de 3 de septiembre del Delegado del Gobierno en La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, Núm. 117, de 19 de septiembre

III.B.1562

Habiéndose observado errores en la publicación de la mencionada Circular 7/1991, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Primero, punto 1º, donde dice: "Materinidad", debe